

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
005-2022 EPM-RPSD

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsachilas a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, legalmente representada por el **Ingeniero LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO**, en calidad de **Gerente General**, que más adelante y para efectos de este contrato, se denominará “**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**” y por otra parte, el señor **MAURICIO ANDRES GARCIA SANCHEZ**, por sus propios derechos, portador de la cedula de ciudadanía N.- **2300480569** a quien en lo sucesivo se le denominará el “**servidor**”, de nacionalidad ecuatoriana, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, asisten con el objeto de celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales, el mismo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante ordenanza **M-072-VQM, de fecha 24 de noviembre del 2016**, se contempla la creación, organización, Administración y Funcionamiento de la **Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD..**”, que cuenta con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueron necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley, quien dentro de sus procesos requiere la contratación de un Certificador/a Inscriptor /a 1, conforme se desprende del informe **EPMRP-SD-DATH-JJG-2022-003**, de fecha 17 de Febrero del 2022, suscrito por el Tnlg Jonathan Jaramillo, Director (E) de Administración de Talento Humano de la EPM-RPSD que concluye favorablemente a fin de que se haga efectiva la contratación de Servicios Ocasionales; misma que se encuentra respaldada con la partida presupuestaria del Proyecto de Modernización y Archivo Registral **130.510510.77** para lo cual la Directora Financiera de la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo Ing. Silvia Solórzano y la Ing. Jennifer Zambrano, Analista de Presupuesto de la referida Empresa Pública certifican que existen fondos para la contratación con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, **EPM-RPSD-DF-P-2022-004-DP**, de fecha 18 de febrero del 2022, suscrito electrónicamente por la respectiva Directora financiera,



donde detalla la existencia de la partida presupuestaria solicitada, valores que están considerados dentro del ejercicio económico 2022.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, procede a contratar, bajo la **MODALIDAD DE SERVICIOS OCASIONALES**, al señor **CARLOS FRANCISCO SOLIS REYES**, para que se desempeñe en el puesto de **CERTIFICADOR/a INSCRIPTOR/a 1**, Grupo Ocupacional: Servidor Público 1, quien desarrollará las actividades y tareas que corresponda al cargo; esto es: **Revisa los Títulos de dominio con todos los documentos habilitantes y procede a elaborar la proforma para el pago respectivo: Convalida y revisa la Información que brinde seguridad jurídica para proceder a elaborar los certificados de gravámenes, bienes, búsquedas, historial, ventas, estatuto personal; revisa y examina la información para realizar las inscripciones de actos registrales; realiza la correcta digitalización a través del escaneo de todos los documentos registrados en la institución; llevar el control del repertorio generado y se encarga de su digitalización; presentar informe de actividades periódicos; las demás que sean delegadas por la Máxima Autoridad y/o jefe inmediato; observando para el efecto, las disposiciones contenidas en los arts. 22 y 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. LOSEP.**

TERCERA: REMUNERACIÓN.- La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, pagará al “servidor” por la prestación de servicios a los que se refiere en la cláusula segunda, una remuneración mensual unificada correspondiente a los niveles de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del grupo ocasional de servidor público 1, esto es **\$ 817 (OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES)**, que se pagarán con cargo a la **partida presupuestaria N.-130.510510.77** aprobada por el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en la proforma presupuestaria 2022, mediante Sesión Ordinaria , de fecha 23 de Noviembre del 2021, de conformidad con el **Art. 96 de la Ley Orgánica de Servicio Público**. Además percibirá lo correspondiente a la Decima Tercera y Decima Cuarta Remuneraciones en las fechas de pago respectivas y los demás beneficios económicos contemplados para el Servicio Público.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: La jornada de labores que deberá cumplir el servidor será desde las **08h00 a 12h30 y 13h30 a 17h00 de lunes a Viernes**; o jornada especial, que de acuerdo a las necesidades institucionales se determinen, siempre y cuando no excedan de las 8 horas diarias y que podrán ser modificadas o reajustadas con sujeción a la ley, siendo la UATH quien controle su asistencia.

QUINTA: DURACION.- El presente contrato de Servicios Ocasionales rige a partir del **21 de Febrero del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022**.



Acorde a lo determinado en el inciso sexto del Art. 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia con el Art. 146 del Reglamento General de la LOSEP, el contrato terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa. Sin embargo el Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo se reserva el derecho de concluir anticipadamente las relaciones laborales, en conformidad con la disposición legal invocada, por lo que la cancelación de sus haberes a que hubiere lugar, será hasta la fecha que se produzca la cesación.

SEXTA: En todo lo que no estuviere previsto expresamente en el contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y a la normativa que para la Administración de Talento Humano expida la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, declaran que se someterán a los Jueces competentes de la Jurisdicción del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsachilas, previo al conocimiento y resolución de la mediación arbitral.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes aceptan y firman este contrato.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA
MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO EPMRP-SD**

Elaborado por	firma
Dr. Mauricio Ullauri . Procurador Sindico EPM-RPSD	

**MAURICIO ANDRES GARCIA SANCHEZ
SERVIDOR
C.C.- 2300480569**

Revisado por:	firma
Tlgo. Jonathan Jaramillo Director UATH EPM-RPSD	

